

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39682** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 413/2019, con NIG 1808742120190013367, por auto de 11 de septiembre de 2019 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor OXIPHARMA, S.L., con CIF nº B2629755, con domicilio en Polígono Industrial Juncaril, Calle Loja, nº 10, 18220 de Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Code Administración Concursal SLP, con domicilio postal en Avenida de la Constitución, nº 32, 3º C, Granada, y dirección electrónica; idelahiguera@codeabogados.com, siendo la persona natural que la representa D. Ignacio de la Higuera López Frías, de profesión abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

Granada, 18 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190051904-1